

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo **“consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado”** a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Las personas empleadas en el sector primario corresponden al 10% de las personas ocupadas. De estos el 82.8% se ocupa en actividades agrícolas, 16.4 por ciento en actividades pecuarias y el 0.8 por ciento en tema pesquero (acuicultura y pesca). Guanajuato ocupa el lugar número 7 en el país en producción agrícola con una aportación del 4.4 por ciento; por debajo de entidades como Michoacán, Sinaloa, Jalisco, Chihuahua, Sonora y Veracruz. La superficie destinada en el estado para la agricultura es superior a 1 millón 480 mil hectáreas. De éstas el 42.3 por ciento son de riego (626 mil hectáreas) y 57.8 por ciento de temporal (856 mil hectáreas).

Guanajuato destaca por la producción de granos y forrajes aportando tres de cada 10 pesos del valor de su producción, respectivamente. Entre los principales productos agrícolas se encuentran: alfalfa, maíz grano, sorgo grano, cebada grano, avena forrajera, brócoli, trigo grano, cebolla, lechuga, chile verde, tomate rojo, zanahoria, frijol, fresa, papa, espárrago, jicama, coliflor. (Fuente Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro.)

La necesidad de asistencia técnica y capacitación se presenta para cubrir las necesidades de una mayor productividad y menor costo de producción y poder llegar a tener una mejor rentabilidad a través de diagnósticos de los procesos productivos, se busca obtener mejores productos inocuos que puedan ofertarse de acuerdo a la demanda, en el Estado se tienen contempladas en siembra de Maíz, Sorgo, Frijol, Trigo y Cebada un total de 842,000 Ha, las cuales se tiene identificadas 187,000 unidades de producción.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0159 Modernización Agricultura Tradicional, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

## **Reglas de Operación del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

#### **Objeto de las Reglas**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación, tienen como objeto normar la ejecución del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

#### **Glosario**

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **ACTA DE ASAMBLEA:** Documento en el cual se reseña de manera escrita y fehaciente la manifestación de voluntad de las personas físicas para la conformación de un Grupo de trabajo con actividad agroalimentaria en el medio rural, cuyo objetivo sea la realización de una actividad productiva, transformación y/o económica en el sector agroalimentario y rural autenticada por una autoridad municipal (Secretario de Ayuntamiento o Delegado) que contenga los nombres, CURP y firmas de las personas que integran el grupo y se establezca el cargo de quien ostente la representación del grupo para gestionar la solicitud de apoyo.
- II. **AGENTE DE CAMBIO:** Persona que brinda servicios de asistencia técnica, capacitación y extensionismo a las Unidades de Producción beneficiadas, conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación, bajo el mecanismo y apoyo del programa de Profesionalización Agropecuaria de la SDAyR.
- III. **AGENTE TÉCNICO:** Prestador de servicios profesionales cuya función es brindar servicios de asistencia técnica a los productores agroalimentarios, estableciendo un enlace entre éstos con empresas e instituciones de investigación y educación, a fin de promover iniciativas, fomentar la creatividad e interés de los mismos para impulsar el cambio de mentalidades;
- IV. **AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN:** Proceso productivo agrícola basada en tres principios básicos: movimiento mínimo del suelo, cobertura del suelo manejando residuos de cosecha y rotación de cultivos;
- V. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Proceso a través del cual un Agente de Cambio o Agente Técnico transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de Producción u Organizaciones económicas al servicio de la sociedad rural.
- VI. **ÁREA DE EXTENSIÓN:** Región de adscripción del agente técnico; superficie cultivada por los productores que componen el grupo de trabajo del agente técnico;
- VII. **CIMMYT:** Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo;
- VIII. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- IX. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- X. **GRUPO DE PERSONAS CON ACTIVIDAD EN EL MEDIO RURAL:** Personas agrupadas y constituidas mediante acta de asamblea validada por la autoridad municipal correspondiente, que incursionen en la producción agroalimentaria.
- XI. **EXTENSIONISMO:** Acción de llevar el conocimiento y tecnología desde los centros de investigación o generadores, hasta las unidades de producción agroalimentarias;

- XII. **INSTANCIAS OPERADORAS:** El Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) y las organizaciones de sector rural agremiados con el objeto de: Producir, comercializar, promover el desarrollo agropecuario y rural en general, iniciar, promover, fomentar, administrar y/o dirigir toda clase de actividades económicas, sociales, educativas y de investigación, compra y venta de servicios técnicos, prácticos y científicos que derivados a necesidades propias sean necesarios, entre otros.
- XIII. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Proceso mediante el cual se generan, evalúan e incorporan conocimientos y alternativas tecnológicas a los procesos productivos;
- XIV. **MÓDULO DEMOSTRATIVO:** Parcela o lote para la difusión de alternativas tecnológicas innovadoras en Unidades de Producción Agroalimentaria;
- XV. **MASAGRO:** Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional.
- XVI. **PARCELA DE VALIDACIÓN:** Sitio donde se evalúa el comportamiento y resultado de la introducción de una innovación tecnológica en un proceso productivo;
- XVII. **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Unidad para la introducción, validación y difusión de alternativas tecnológicas innovadoras;
- XVIII. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Individuo o persona dedicada a la obtención o proceso de productos para el consumo humano a través del manejo de especies agropecuarias;
- XIX. **PERSONA MORAL:** Grupo de personas físicas que se constituyen legalmente para conseguir un fin común.
- XX. **PRODUCTOR INNOVADOR:** Productor cooperante que conviene en facilitar una parcela de su propiedad o usufructo para la validación de una innovación tecnológica;
- XXI. **PROGRAMA:** Programa de Modernización Agricultura Tradicional 2019;
- XXII. **PROGRAMA VINCULANTE:** Programas cuya ejecución esté dispuesta a cargo de la SDAYR y en los cuales la Comisión de Desarrollo de Capacidades autorice apoyar con asistencia técnica y/o capacitación.
- XXIII. **PROYECTO ESTRATÉGICO:** Conjunto de recursos y acciones diseñadas para orientar los procesos de actividades productivas prioritarias hacia una condición ideal en función de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en una región determinada;
- XXIV. **ROTACIÓN DE CULTIVOS:** Orden en el que se establecen en el terreno las especies cultivadas en la Unidad de Producción Agroalimentaria;
- XXV. **SDAYR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVI. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXVII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXVIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; y
- XXIX. **UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA:** Espacio físico donde convergen personas y medios de producción y de transformación para realizar actividades de interés social, económico y ecológico en el sector agroalimentario.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAYR. El impacto esperado del Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019 es Fomentar la adopción de conceptos agrícolas sustentables, tales como, la agricultura de conservación, rotación de cultivos, uso de compostas, aprovechamiento de organismos benéficos, manejo integral de organismos dañinos y otros, en los sistemas de producción tradicionales, apoyados en el uso de innovaciones tecnológicas mediante asistencia técnica.

El Programa tiene el propósito de apoyar a las unidades de producción agrícolas en el uso de innovaciones tecnológicas mediante asistencia técnica y sus principales componentes son:

- I. MODERNIZACION SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA TRADICIONAL ( MASAGRO)
- II. AGRICULTURA DE ALTO RENDIMIENTO

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 4.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

#### **Casos no Previstos**

**Artículo 5.** La DITA será la unidad administrativa responsable de la operación del programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

#### **Objetivo general del Programa**

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es promover la incorporación de innovaciones tecnológicas para la modernización de los sistemas de producción agrícola en especies tradicionales.

#### **Objetivos específicos**

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fomentar a la adopción de conceptos agrícolas sustentables, tales como, la agricultura de conservación, rotación de cultivos, uso de compostas, aprovechamiento de organismos benéficos, manejo integral de organismos dañinos y otros, en los sistemas de producción tradicionales, apoyados en el uso de innovaciones tecnológicas mediante asistencia técnica;
- II. Incorporar a unidades de producción del estado de Guanajuato, al uso de innovaciones tecnológicas, mediante acciones de capacitación, demostración e inducción
- III. Apoyar a unidades productivas agroalimentarias para la implementación de proyectos de investigación e innovación, validación, transferencia de tecnología y de fomento a los sistemas agropecuarios para el mejoramiento de su productividad, rentabilidad, competitividad y sustentabilidad.

### **Capítulo III Población**

#### **Población potencial**

**Artículo 8.** Constituyen la población potencial de beneficiarios las Unidades de Producción del Estado de Guanajuato que se dedican a actividades agroalimentarias en el sector rural.

#### **Población objetivo**

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo Unidades de Producción que practican agricultura tradicional de granos básicos con el programa se otorga asistencia técnica en plataformas tecnológicas y módulos demostrativos, a unidades de producción de granos básicos que practican agricultura tradicional además de apoyar la implementación de innovaciones tecnológicas, para mejorar la productividad, rentabilidad y competitividad de las unidades de producción agrícolas, sin deteriorar los recursos naturales, a través de Asesores Técnicos.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** Constituyen la población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 3,046 Unidades de Producción con actividad agroalimentaria, atendidas con asistencia técnica y capacitación, potenciada con los agentes técnicos y de cambio.

**Capítulo IV  
Requisitos de acceso a los apoyos****Requisitos de acceso**

**Artículo 11.** Los requisitos de acceso del Programa serán los siguientes:

**A. Personas morales:** Presentar original para cotejo de:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; que indique en su objeto social que se dedican a actividades agroalimentarias y/u oficios productivos, de transformación o de servicios agroalimentarios;
- II. Instrumento notarial en el que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor de quien ostente la representación legal;
- III. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- IV. CURP de quien ostente la representación legal, cuando ésta no se indique en la credencial de elector;
- V. Comprobante de domicilio de la persona moral con una antigüedad máxima de tres meses de haber sido expedido;
- VI. Cédula de identificación fiscal; y
- VII. Base de datos de las personas que la integran. **(Anexo VI)**

**B. Grupo de personas con actividad en el medio rural:** Presentar original para cotejo de:

- I. Acta de asamblea **(anexo VII)** ;
- II. Documento que demuestre que las personas que integran el Grupo, se dedican en lo individual a actividades agroalimentarias y/o económicas conforme a lo siguiente:
  - a) **Para acreditar actividades agrícolas:** Presentar alguno de los siguientes documentos: certificado de derechos parcelarios, certificado de derechos agrarios, escritura pública, documento notariado que acredite la legal posesión del predio, título de concesión de agua, o RFC donde indique dicha actividad.
- III. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) de la persona que ostente la representación;
- IV. Comprobante de domicilio de la persona que ostente la representación con antigüedad no mayor a tres meses;
- V. CURP; de quien ostente la representación legal, cuando ésta no se indique en la credencial de elector; y
- VI. Base de datos de las personas que lo integran. **(Anexo VI)**

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos del Programa.

**Capítulo V  
Criterios de selección y priorización****Criterios de selección**

**Artículo 12.** El recurso autorizado para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuirá entre las Unidades de Producción que así lo soliciten, en tiempo y forma, y cumplan con los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación y sean dictaminadas técnicamente viables, atendiendo la disponibilidad presupuestal del Programa.

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 13.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

## **Capítulo VI El SIAREG**

**Artículo 14.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para su cotejo y registro de los datos en el SIAREG, una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georeferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollaran los proyectos, estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión en campo, padrón de beneficiarios, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformaran los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

## **Capítulo VII Gasto**

### **Programación presupuestal**

**Artículo 15.** El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0159 denominado Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019 previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un monto de \$ 20, 000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

### **Metas programadas**

**Artículo 16.** Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2019, son 3046 Unidades de Producción, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

### **Gastos de operación**

**Artículo 17.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, evaluación y seguimiento.

## **Capítulo VIII Acciones de los Componentes del Programa**

### **Acciones de los Componentes del Programa**

**Artículo 18.** Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO:

- I. Transferencia de tecnología, establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión.
- II. Inducción de innovaciones tecnológicas en sistemas de producción tradicionales.
- III. Implementación de estrategias de diagnóstico, redes de innovación y sistemas predictivos de cosechas.
- IV. Capacitación a Agentes técnicos y unidades de producción utilizando la infraestructura física y tecnológica de CIMMYT.

**Características del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO**

**Artículo 19.** Los apoyos que se otorgarán a través del Componente de Transferencia de tecnología, establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión, consisten en servicios de capacitación para la adopción de innovaciones tecnológicas, ya sea a través de demostraciones, evaluaciones en Plataformas Tecnológicas o a través de parcelas demostrativas.

**Operación del Componente Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MASAGRO**

**Artículo 20.** La operación del Componente de Transferencia de tecnología, establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión, será conforme a lo siguiente:

1. El CIMMYT presentará a la SDAyR plan de trabajo en el que se enumeren objetivos, metas, las regiones prioritarias para la ubicación de Plataformas Tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión, para la autorización del comité.
2. La SDAyR convendrá con el CIMMYT, la operación de la estrategia Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional MasAgro 2019 y contratará agentes técnicos quienes prestarán los servicios de asistencia técnica y extensionismo en las zonas que les sean asignadas.
3. Los agentes técnicos detectarán entre los productores de la región designada, aquellos que sean colaboradores a fin de establecer demostraciones, evaluaciones en Plataformas Tecnológicas o parcelas demostrativas con innovaciones tecnológicas, con quienes el agente técnico acordará la formación de un grupo con su respectivo plan de trabajo.
4. El CIMMYT recabará la información que le proporcionen los agentes técnicos a fin de realizar el diagnóstico técnico y en interacción con otras Instituciones, priorizará las innovaciones tecnológicas a inducir, demostrar o evaluar en Plataformas Tecnológicas y parcelas demostrativas y emitirá recomendaciones sobre los conceptos tecnológicos a adoptar.
5. El CIMMYT programará, en coordinación con los agentes técnicos, eventos demostrativos y de capacitación mediante la difusión de los resultados obtenidos.

**Contratación de agentes técnicos**

**Artículo 21.** Para el buen desarrollo de las acciones contempladas en este componente, a fin de ejecutar la metodología MasAgro la SDAyR contratará agentes técnicos, que cumplan con los requisitos y aprueben el proceso de selección dispuestos en las presentes Reglas de Operación. La contratación de los agentes técnicos estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la SDAyR, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

**Requisitos para los agentes técnicos**

**Artículo 22.** Las personas físicas que deseen ser agentes técnicos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Contar con formación profesional y experiencia comprobable en agronomía o área afín;
- II. Tener conocimientos del Estado o región;
- III. Radicar en el Estado de Guanajuato;
- IV. Manejo de vehículo y herramientas tecnológicas como software básico: Microsoft office (Excel, Word y PowerPoint) y de correo electrónico.

**Selección de los agentes técnicos**

**Artículo 23.** Los agentes técnicos que se contrataran serán seleccionados por el CIMMYT el cual de considerarlo podrá emitir convocatoria o seleccionar entre el personal que ha capacitado y presenta evaluaciones satisfactorias en el trabajo desarrollado, presentando a la DITA relación de postulantes para posterior aprobación del Comité del Programa.

**Contraprestación de los agentes técnicos**

**Artículo 24.** El pago mensual como contraprestación para el agente técnico será el que determine el Comité del Programa de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Esta contraprestación incluye todos los gastos e impuestos que se deriven por la prestación del servicio que brindarán conforme a lo señalado por las presentes Reglas y contrato de prestación de servicios que elabora la Dirección de Recursos Humanos de la SDAyR.

**Agricultura de Alto Rendimiento**

- I. Inducción de innovaciones tecnológicas en sistemas de producción tradicionales, preferentemente en cultivo de maíz amarillo.

- II. Implementación de estrategias de diagnóstico y seguimiento hasta cosecha.
- III. Capacitación a Agentes de Cambio y productores

#### **Características del Componente Agricultura de Alto Rendimiento**

**Artículo 25.** Los apoyos que se otorgarán a través del Componente Agricultura de Alto Rendimiento, serán preferentemente en maíz amarillo, consistentes en servicios de capacitación para la adopción de innovaciones tecnológicas, capacitación a Agentes de cambio y productores, para a partir del diagnóstico de las unidades producción, se establezcan metas de productividad de seguimiento y acompañamiento técnico a las mismas.

Los Agentes de cambio se contratarán por las unidades de producción a través del Programa de Profesionalización Agropecuaria, siendo el Programa vinculante.

#### **Operación del Componente Agricultura de Alto Rendimiento**

**Artículo 26.** La operación del Componente Agricultura de Alto Rendimiento, será conforme a lo siguiente:

1. La SDAyR definirá las regiones prioritarias con el fin de que las instancias operadoras establezcan junto con los agentes de cambio y con la validación de la DITA, los procedimientos y programas de trabajo correspondientes.
2. La SDAyR convendrá con la instancia operadora los recursos para la contratación de despachos técnicos y asesoría con especialidad en Agricultura de Alto Rendimiento, así como la contratación de los agentes de cambio a través del programa vinculante.
3. Las instancias operadoras recabarán la información que le proporcionen los agentes de cambio a fin de realizar el diagnóstico técnico y en interacción con el o los despachos técnicos, priorizar las innovaciones tecnológicas a inducir, demostrar o evaluar y emitir recomendaciones sobre los conceptos tecnológicos a adoptar.
4. Las instancias operadoras presentarán a la SDAyR a través de la DITA el plan de trabajo acordado con el o los despachos técnicos para su validación y seguimiento.
5. La instancia operadora programará, en coordinación con los agentes de cambio, eventos demostrativos y de capacitación mediante la difusión de los resultados obtenidos.

### **Capítulo IX**

#### **Mecánica Operativa de los Componentes**

##### **Mecánica operativa de los Componente**

**Artículo 27.** La mecánica operativa para acceder a los apoyos, comprende las siguientes etapas:

- I. **Recepción de requisitos:** El personal responsable de la DITA, recibirá los requisitos que marca el artículo 11 de las presentes Reglas para su revisión y registro en el SIAREG, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación S/N, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.
- II. **Solicitud de Apoyo:** Las solicitudes serán emitidas en la DITA. **(Anexo I)**
- III. **Dictamen de solicitudes:** Recibidas y registradas las solicitudes, la DITA elaborará el dictamen respectivo.
- IV. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su autorización, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- V. **Notificación.** Una vez emitido el fallo del comité, la DITA notificará a la unidad de producción beneficiada. **(Anexo II)**
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo, la Instancia operadora solicitante dispondrá de un término de 5 días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo. **(Anexo III)**
- VII. **Convenio.** Se suscribirá un convenio entre la SDAyR y la Instancia operadora, el cual deberá contener lo establecido en el artículo 29 de las presentes Reglas.
- VIII. **Trámite de pago.** La DITA integrará la documentación que señale la DGFyA para trámite de depósito de los recursos convenidos.
- IX. **Integración del expediente.** La DITA, resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por la Instancia operadora correspondiente.
- X. **Firma del acta de entrega-recepción:** Al momento de que se realice la entrega del apoyo a la instancia operadora beneficiada, será levantada un acta de entrega-recepción, en la cual constará

que el apoyo ha sido recibido a entera satisfacción y se compromete por escrito al establecimiento, uso y/o desarrollo, según sea el tipo de apoyo. Dicha acta deberá ser firmada por la instancia operadora y el personal facultado de la DITA. **(Anexo IV)**

- XI. **Acta finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo. **(Anexo V)**, dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el beneficiario, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

## Capítulo X El Comité del Programa

### El Comité del Programa

**Artículo 28.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría de para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola;
- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas;

## Capítulo XI Convenios

### Convenios

**Artículo 29.** Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas, deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Comprobación del gasto;
- VIII. Los informes y evidencia de los servicios y/o eventos;
- IX. Las causas de terminación del convenio;
- X. La penalización;
- XI. La devolución de los recursos no ejercidos;
- XII. Las competencias judiciales;
- XIII. La vigencia del convenio; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

## Capítulo XII Instancias operadoras

### Convenios con las instancias operadoras

**Artículo 30.** La SDAYR podrá celebrar celebrara convenios de colaboración con instancias operadoras especializadas en el sector agroalimentario y rural, tanto nacionales como internacionales, a fin de operar los recursos del programa para los componentes señalados en el capítulo III de las presentes Reglas de Operación. Estos convenios serán celebrados atendiendo el marco jurídico al que cada una de las instancias operadoras se encuentran sujetas.

La SDAyR radicará recursos a las instancias operadoras a fin de que tengan las condiciones necesarias para realizar de manera oportuna y con calidad las funciones encomendadas, en base a la disponibilidad de recursos y que se especifican en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación y para los siguientes conceptos que incluye, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Adquisición de las herramientas y el equipo profesional necesario, así como el desarrollo del mismo;
- II. Impartición de capacitación y generación de capacidades en el desarrollo y manejo de herramientas actuales y funcionales, en nuevas tecnologías aplicadas a sistemas de producción agrícola, entrenamiento de actores clave, desarrollo de estrategias de formación, procesos de certificación entre otros;
- III. Contratación de soporte técnico, de investigación y metodológico, que incluye, entre otras cosas, asesoría externa para el desarrollo, adaptación y adopción de innovaciones tecnológicas y agronómicas, la adquisición de licencias de software, así como el desarrollo, actualización y mantenimiento del mismo software, desarrollo, elaboración e impresión de material técnico y de técnico, así como la generación de modelos de asistencia técnica adaptada a las necesidades del Estado de Guanajuato, y validación de principios de agricultura sustentable y de conservación;
- IV. Materiales y suministros, de campo, laboratorio, papelería, entre otros; y
- V. Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

#### **Funciones de las instancias operadoras**

**Artículo 31.** Las instancias operadoras tendrán las siguientes funciones:

- I. Diseñar el programa de trabajo de las diferentes acciones o actividades de colaboración, validado por la SDAyR.
- II. Supervisar la ejecución del programa de trabajo a través del seguimiento a la calidad de los servicios autorizados.
- III. Determinar y celebrar, en su caso, todo tipo de convenios, contratos y acuerdos con centros de investigación y entidades mexicanas e internacionales, tanto públicos como privados, que considere necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio que celebre con la SDAyR, previa autorización de ésta.
- IV. Ejecutar las funciones descritas en el convenio que para tal efecto celebre con la SDAyR, así como la correcta aplicación de los recursos financieros acorde al presupuesto aprobado en el mismo, sin modificación o desviación en dichas actividades o al presupuesto; en caso de que sea necesaria la modificación de las actividades o el presupuesto, la instancia operadora presentará una solicitud de modificación para la aprobación de la SDAyR.
- V. Presentar informes financieros del avance de las metas de cada una de las líneas de acción convenidas así como copia de los comprobantes fiscales correspondientes.
- VI. Desarrollar y aplicar la metodología dando continuidad a la visión estratégica del Programa procurando la asistencia técnica, el extensionismo y la integración de las unidades de producción al modelo de innovación.
- VII. Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las actividades y acciones contenidas en cada convenio.
- VIII. Coordinar, gestionar e implementar la estrategia del proyecto.
- IX. Brindar acompañamiento y seguimiento a los agentes técnicos.
- X. Tomar en consideración las recomendaciones que le brinde la SDAyR a través de la DITA.
- XI. Resguardar por un tiempo mínimo de 5 años, la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, remitiendo copia simple a la DITA.
- XII. Evaluar los resultados de los agentes técnicos.
- XIII. Coadyuvar en el desarrollo de una agenda de innovación que representan las demandas de los productores para la Modernización Agricultura Tradicional.

#### **Radicación del recurso a las instancias operadoras**

**Artículo 32.** Para efecto de radicar el recurso a las instancias operadoras, éstas deberán contar con una cuenta productiva en una institución bancaria a nombre de la propia instancia operadora, exclusiva para la administración y manejo de los recursos estatales objeto del convenio de colaboración, a la cual la SDAyR depositará los recursos, hasta por el monto establecido en el convenio de colaboración que se realice para la ejecución de los trabajos correspondientes. Para este efecto, la instancia operadora expedirá a la SDAyR recibo oficial a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por el monto a radicar, la cual se turnará a la SFIA, por conducto de la DGFyA de la SDAyR, para que proceda con el pago respectivo.

**Capítulo XIII**  
**Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo. 33.** La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del programa, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

**I. Derechos:**

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que libremente elija;
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- e) Solicitar por escrito a la DITA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

**II. Obligaciones:**

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas electrónicas en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- d) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario, deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo; y
- e) Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por un periodo mínimo de 5 años, conservando su facturación electrónica.

**Capítulo XIV**  
**Facultades de la SDAyR**

**Facultades de la SDAyR**

**Artículo 34.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Designar a las Instancias Operadoras que cumplan con las necesidades del Programa;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- V. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- VI. Suscribir convenios conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación y legislación aplicable;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiarias del Programa;
- IX. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas, las Instituciones Operadoras a las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos; y
- X. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**Capítulo XV**  
**Causas de incumplimiento y sanciones**

**Causas de incumplimiento de las instancias operadoras**

**Artículo 35.** Se considerará incumplimiento por parte de las instancias operadoras, cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada;
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No adquieran en el tiempo señalado, los bienes o servicios del proyecto autorizado;
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo; y
- VIII. No comprueben los gastos realizados conforme a los fines autorizados.

**Sanción por incumplimiento de las instancias operadoras**

**Artículo 36.** El incumplimiento de las obligaciones de las Instancias Operadoras, se sancionará con la cancelación del recurso convenido y la inmediata devolución de las cantidades que hubiere recibido; dicha devolución deberá realizarse incluyendo los productos financieros del recurso otorgado. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

**Sanciones por incumplimiento de los agentes técnicos**

**Artículo 37.** El incumplimiento de las obligaciones de los agentes técnicos se sancionará con:

- I. Rescisión del contrato respectivo; y
- II. Negativa de contratación de uno a tres años posteriores al incumplimiento en cualquier programa de la SDAyR, lo cual será valorado atendiendo a la gravedad del caso.

**Registro en padrón**

**Artículo 38.** A las instancias operadoras y agentes técnicos que sean sancionados, se les realizará la anotación en el padrón de la SDAyR y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

**Capítulo XVI****Auditorías y evaluación gubernamental****Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 39.** En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto lo faculten sus atribuciones.

**Formas de participación social**

**Artículo 40.** Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XVII****Mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa**

**Artículo 41.** La Dirección General de Planeación y Sistemas, solicitará el monitoreo del Programa, y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 42.** La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que

establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

#### **Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 43.** Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 44.** La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 45.** La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### **Capítulo XVIII Responsabilidad administrativa**

#### **Responsabilidad administrativa**

**Artículo 46.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAYR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados de las presentes Reglas, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

### **Capítulo XIX Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria**

#### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 47.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado a las Instancias operadoras, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de los gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Instancias operadoras que reciban recursos del Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 48.** El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

### **Capítulo XX Quejas y denuncias**

#### **Quejas y denuncias**

**Artículo 49.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);

- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasymdenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y  
V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:  
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

## Capítulo XXI Disposiciones complementarias

### Publicidad informativa

**Artículo 50.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

### Transparencia

**Artículo 51.** La DITA deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019 estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

## Transitorios

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Tercero.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [sdayr.guanajuato.gob.mx](http://sdayr.guanajuato.gob.mx)

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



**M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio /

**Solicitud única de apoyo**

**1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)**

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:	MIGRANTE:
NOMBRE:	CURP:
RFC:	NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO:	MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:
	CP:
	CORREO:
	LOCALIDAD:
	NUM. EXT.:

**2. DATOS DEL PROYECTO**

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):	CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:	COLONIA:
EXPERIENCIA:	C.P.:
MUNICIPIO:	
CALLE:	NÚMERO:

**PERSONAS A BENEFICIAR**

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**EMPLEOS A GENERAR**

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

**3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS**

Concepto/Características	Cantidad	Unidad de medida
Inversión total	Federal	Estatal
Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
<b>TOTAL</b>		

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, *el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato*, mientras no manifieste su oposición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_

Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa \_\_\_\_\_ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (*área administrativa en cargada de la operación del programa*) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
C. Nombre completo y firma

Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO**

Folio: \_\_\_\_\_

Celaya, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa \_\_\_\_\_, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ( )		Desisto ( )		
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI ( ) No ( ) soy servidor público de la administración Federal \_\_\_\_\_ Estatal \_\_\_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: \_\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (/100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria ( ) o persona proveedora ( ) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja ( ) o transferencia electrónica CLABE interbancaria ( ); a la cuenta número \_\_\_\_\_, con número CLABE interbancaria: \_\_\_\_\_, de la institución bancaria \_\_\_\_\_

denominada \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_,

**Documentación**

Mediante factura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por el proveedor \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:  
 Unidad de producción beneficiada o  
 quien ostente su representación

Entrega:  
 Representante de la Secretaría de Desarrollo  
 Agroalimentario y Rural

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma  
 Cargo

Proveedor (opcional)

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo y firma

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**ACTA FINIQUITO AL CONVENIO**

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio \_\_\_\_\_ y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:**

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- \* Costo total final proyecto facturado:

**I.2. Comprobación de la aportación estatal:**

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

**I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:**

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

**II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: \_\_SI (Completar cuadro) \_\_ NO.**

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

**III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)**

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir \_\_\_\_\_.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante de SDAYR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



**ANEXO VII**  
**Acta de Asamblea**  
**Programa Modernización de la Agricultura Tradicional para el Ejercicio Fiscal de 2019**

ACTA DE ASAMBLEA

En la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Guanajuato, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de 2019, se encuentran reunidos en \_\_\_\_\_ los \_\_\_\_\_ CC.

\_\_\_\_\_, con el objeto de conformar un grupo de trabajo, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Denominación del nombre del Grupo de trabajo, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa de Modernización de la Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del grupo de trabajo.

ACUERDOS

PRIMERO. Con relación al primer punto, todos los asistentes acuerdan conformar un grupo de trabajo, para efectuar el proyecto denominado \_\_\_\_\_, perteneciente al giro \_\_\_\_\_, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019, por lo que hacen entrega de copia simple de sus credenciales de elector, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo de Trabajo, bajo el nombre de: \_\_\_\_\_ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades agroalimentarias en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. \_\_\_\_\_ la persona representante del Grupo de Trabajo \_\_\_\_\_, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa de Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa de Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019 y derivado de ello, el (la) C. \_\_\_\_\_, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el/la C. \_\_\_\_\_, persona representante de grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa de Modernización Agricultura Tradicional para el ejercicio fiscal de 2019 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa de referencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_.

**ANEXO VII**  
**Acta de Asamblea**  
**Programa Modernización de la Agricultura Tradicional para el Ejercicio Fiscal de 2019**

**Relación y firma de personas participantes**

Nombre	Domicilio	Firma

A T E N T A M E N T E  
A U T O R I D A D M U N I C I P A L

N O M B R E , F I R M A Y S E L L O



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. **Siglas:** SDAyR
- c. **Unidad Responsable (UR):** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola
- d. **Problema o necesidad:** Unidades de Producción con cultivos con productividad, sin acceso a servicios de asistencia técnica y capacitación.
- e. **Fecha de documentación:** Noviembre 2018

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a que el volumen de la producción de granos estatal se mantenga mediante la adopción de innovaciones tecnológicas sustentables	Tasa de variación de la producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, cebada y frijol) en el estado de Guanajuato	$\left( \frac{\text{Volumen de la producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, cebada y frijol) en el año 2019}}{\text{Volumen de la producción agrícola de los principales granos (maíz, sorgo, trigo, cebada y frijol) en el año 2018}} - 1 \right) * 100$ (Número de unidades de producción agrícola que adoptan y aplican las innovaciones tecnológicas fomentadas por el programa en el año 2019) / Número de unidades de producción agrícola que atiende el programa en el año 2019 * 100	Anual	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Cierre de la producción agropecuaria de los años 2018 y 2019. <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/</a> y <a href="https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/">https://nube.siap.gob.mx/cierre_pecuario/</a>	Las condiciones macroeconómicas del estado y del país son estables.
Propósito	Unidades de producción con tecnologías sustentables adoptadas	Porcentaje de unidades de producción de los principales granos agrícola del Estado de Guanajuato que adoptan y aplican las innovaciones tecnológicas fomentadas por el programa.		Anual	Evaluación de resultados del programa Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2019	Las condiciones agroecológicas en el estado permiten el desarrollo normal de los cultivos y cosechas agrícolas.
Componente 1	Asesoría y capacitación relacionadas con tecnologías sustentables	Porcentaje de unidades de producción de los principales granos básicos		Anual	Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2019	Las Unidades de Producción agrícola de los principales granos básicos, asisten a las capacitaciones impartidas por el programa y son receptoras de la



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



	proporcionada a las Unidades de Producción de los principales granos básicos	asesoradas y capacitadas en tecnologías sustentable	asesoradas y capacitadas en tecnologías sustentable por el programa en el año 2019 / Número de unidades de producción agrícola que atiende el programa en el año 2019.)* 100			asesoría y capacitación
Componente 2	Establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas	Tasa de variación de la superficie agrícola con establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas en Guanajuato.	(Número de hectáreas agrícola con establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas en Guanajuato en el año 2019. / Número de hectáreas agrícola con establecimiento y operación de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y áreas de extensión implementadas en Guanajuato en el año 2018) *100	Anual	Informe anual de actividades del programa y Bases de datos de beneficiarios del programa.	Existe la deposición de los productores al establecimiento de plataformas tecnológicas, módulos demostrativos y superficies de extensión agrícola.
Componente 3	Asesoría y capacitación relacionadas con innovaciones tecnológicas de alto rendimiento en maíz	Porcentaje de unidades de producción maíz amarillo asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento	(Número de unidades de producción maíz amarillo asesoradas y capacitadas en tecnologías de alto rendimiento por el programa en el año 2019 / Número de unidades de producción agrícola que atiende el programa en el año 2019.)* 100	Anual	Base de datos de beneficiarios del programa en el año 2019	Las Unidades de Producción agrícola de los principales granos básicos, asistentes a las capacitaciones impartidas por el programa y son receptoras de la asistencia técnica.
Actividad 1	Firma de convenios de colaboración con las instancias	Porcentaje de convenios de colaboración con las instancias	(Número de convenios de colaboración con las instancias	Anual	Convenios de colaboración firmados por las instancias ejecutoras del	Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del programa. Existe la voluntad y disposición de



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



	técnicas ejecutoras de las acciones del programa	técnicas ejecutoras de las acciones del programa firmados	técnicas ejecutoras de las acciones del programa firmados en el año 2019 / Número de de convenios de colaboración con las instancias técnicas ejecutoras de las acciones del programa programados a firmar en el año 2019)*100 (Número de agentes técnicos contratados por las instancias ejecutoras de las acciones del programa en el año 2019 / Numero de agentes técnicos programados a contratar por las instancias ejecutoras de las acciones del programa en el año 2019) (Número de programas de trabajo de los componentes del programa validados por la DITA en el año 2019 / Numero de componentes operados por el programa en el año 2019)	programa	las instancias técnicas para participar como ejecutoras del programa
Actividad 2	Contratación de agentes técnicos por las instancias ejecutoras de las acciones del programa	Porcentaje agentes técnicos contratados por las instancias ejecutoras de las acciones del programa		Reglas de operación del programa	Existe disponibilidad de técnicos para participar en el programa
Actividad 3	Validación de programas de trabajo de los componentes del programa	Porcentaje de programas de trabajo de los componentes del programa validados por la DITA	Anual	Contratos firmados entre los agentes técnicos y las instancias ejecutoras del programa.  Programa de Trabajo de los componentes del programa	Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del programa.  Existe la voluntad y disposición de las instancias técnicas para participar como ejecutoras del programa  Existe disponibilidad de técnicos para participar en el programa
				Programas de trabajo validados por el DITA Reglas de Operación del Programa	Existe presupuesto disponible para realizar las acciones del programa.  Existe la voluntad y disposición de las instancias técnicas para participar como ejecutoras del programa  Existe disponibilidad de técnicos para participar en el programa